

Reseña de *Senderos que se bifurcan. Servicio doméstico y derechos laborales en la Argentina del siglo XX*, Inés Pérez, Romina Cutuli y Débora Garazi, con la colaboración de Santiago Canevaro, Mar del Plata: EUDEM, 2018.

Lorena Poblete*

A principios del siglo XX, cuando el andamiaje de derechos laborales y sociales comenzaba a delinearse, el trabajo doméstico remunerado parecía difícilmente abarcable por el derecho. Las particularidades de ese tipo de trabajo, que implica la realización por cuenta ajena de tareas socialmente asignadas a las mujeres dentro del hogar, desafiaban las nociones clásicas de trabajo y, por consiguiente, dificultaban el reconocimiento de derechos. Durante la primera mitad del siglo XX, se registraron numerosos intentos de dotar de un marco normativo al sector. Esto se logró recién en 1956, cuando se aprobó el Decreto-Ley 326 que estableció un régimen laboral especial. Este régimen incluía solo un conjunto limitado de derechos para una población restringida de trabajadoras. Su campo de aplicación se circunscribía a quienes trabajan al menos cuatro horas, cuatro días a la semana para un mismo empleador. Desde su aprobación, se buscó reducir estas limitaciones. Durante la segunda parte del siglo, principalmente luego del retorno de la democracia en 1983, se sucedieron varios proyectos de ley que no llegaron a aprobarse, o ni siquiera a tratarse en el recinto. A principios del siglo XXI, acompañando al movimiento internacional por los derechos de las trabajadoras domésticas del que participaron agrupaciones de trabajadoras, organismos internacionales (como la OIT) y ONGs, las propuestas para modificar el régimen especial de 1956 se multiplicaron. Este proceso culminó con la aprobación en 2013 de la Ley 26.844 “Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”, que fue reglamentada parcialmente en 2014.

* Investigadora y docente del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (CONICET-IDAES/UNSAM) lorena.poblete@conicet.gov.ar

Reseña Bibliográfica

Tal como sugieren las autoras, este derrotero no puede entenderse sin analizar de qué manera la concepción de trabajo doméstico remunerado fue cambiando en el tiempo. “Quién realiza el trabajo y cuál es su función social constituyen preguntas centrales a la hora de definir derechos laborales de este colectivo de trabajadoras” (p. 221). El libro nos muestra con mucha precisión las imágenes y construcciones discursivas que explican la persistencia de limitaciones en el reconocimiento de derechos laborales y sociales de las trabajadoras domésticas. Inés Pérez, Romina Cutuli y Débora Garazi sostienen que lo que explica estas restricciones en materia de derecho es la construcción y perpetuación de un “régimen de invisibilidad”. Este régimen dificulta la caracterización del servicio doméstico como trabajo, por un lado, al no poder diferenciarlo completamente del trabajo doméstico no remunerado y, por otro, al no poder asimilarlo a otras formas de trabajo enmarcadas en el estatuto de asalariado. A lo largo de los distintos capítulos, las autoras desentrañan la manera en que el “régimen de invisibilidad” opera sobre los modos de intervención del Estado en el reconocimiento de derechos.

Particularmente, las autoras estudian dos modos paradigmáticos: la producción de regulaciones y su implementación a través de la Justicia. El libro da cuenta de un minucioso análisis de distintos tipos de fuentes documentales. Por una parte, con el objeto de analizar los sentidos sociales sobre el servicio doméstico que contribuyen a la producción de marcos regulatorios, las autoras revisan el conjunto de leyes laborales, proyectos de ley y debates parlamentarios, desde principios del siglo XX hasta la actualidad; así como también artículos de prensa. Por otra parte, con el fin de analizar la manera en la que los tribunales reconocen los derechos vulnerados de las trabajadoras domésticas, exploran innumerables expedientes judiciales y fallos de tribunales laborales de la provincia de Buenos Aires y del Tribunal de Trabajo Doméstico de CABA. En los distintos capítulos, al reconstruir los cambios en la concepción del servicio doméstico a lo largo del siglo XX y principios del siglo XXI, las autoras dan cuenta de las contradicciones y paradojas involucradas tanto en la producción de leyes como en la intervención de la Justicia que permitieron justificar la exclusión de las trabajadoras domésticas del régimen general de trabajo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo.

El libro está compuesto por siete capítulos. En el primero, Inés Pérez analiza los debates en torno a la exclusión de las trabajadoras domésticas del régimen de accidentes

Reseña Bibliográfica

laborales. La Ley de 1915 cubría exclusivamente a los trabajadores de la industria, pero, en 1934, fueron incluidos también los trabajadores del comercio. Esto permitió que algunos jueces extendieran esta protección a trabajadoras domésticas que realizaban tareas de limpieza tanto en el domicilio de los empleadores como en sus establecimientos comerciales. Es decir que el acceso a los derechos estaba condicionado a la posibilidad de acercar el trabajo doméstico a otras formas contractuales. Pérez reconstruye la trama histórica que permite entender cómo, desde 1920, la posibilidad de dotar al servicio doméstico de un marco legal se circunscribe al establecimiento de un régimen especial capaz de contener las particularidades de esa relación laboral.

En el segundo capítulo, Inés Pérez analiza la manera en la que la noción de servicio doméstico se cristaliza a raíz de la diferenciación entre, por un lado, el trabajo realizado por mucamas y cocineras y, por otro, del realizado por los choferes. Al aprobarse la Ley de Jornada de Trabajo en 1929, los choferes buscaron diferenciarse de las trabajadoras domésticas con el objeto de acceder a una jornada de trabajo limitada. Según Pérez, para ello utilizaron argumentos androcéntricos disponibles en las discusiones parlamentarias, al mismo tiempo que acentuaron su diferencia caracterizando su trabajo como “calificado” y “productivo” asociado al mundo moderno, frente al trabajo doméstico “no calificado” a fines reproductivos. En 1937, los choferes lograron que se los excluyera explícitamente del servicio doméstico. Tal como lo expresa Pérez, el servicio doméstico estaba “identificado como un trabajo que no generaba lucro para el empleador, no exigía cualificaciones particulares, no suponía un riesgo para quienes lo realizaban, y era realizado por alguien que no era soporte de un hogar” (p.74).

En el tercer capítulo, Inés Pérez analiza la gestación del primer régimen especial para el sector instaurado por el Decreto-Ley 326 de 1956. Con el objeto de entender las características de este régimen, Pérez estudia su relación con el proyecto de ley presentado por Delia Parodi, que obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados en 1955, pero cuyo proceso de aprobación fue interrumpido por el golpe miliar. El argumento que sostiene Pérez es que la definición del trabajo doméstico como actividad “sin fines de lucro” asimiló la trabajadora doméstica a la ama de casa, acercando el trabajo doméstico remunerado al no remunerado. “Fue dicha feminización la que permitió sostener la limitación de los derechos de las trabajadoras domésticas en proyectos de

Reseña Bibliográfica

regulación del servicio doméstico de distinto signo político” (p.86). Aún así, la existencia de una reglamentación específica permitió que los distintos actores hicieran, a lo largo de los años, un uso particular de las provisiones establecidas en dicho Decreto-Ley.

En el cuarto capítulo, a través del análisis de expedientes judiciales, Romina Cutuli estudia la manera en la que el Decreto-Ley de 1956 ingresa a la Justicia. Cutuli observa la influencia del “régimen de invisibilidad” en dos niveles: por una parte, en las interpretaciones que los distintos actores realizaron del Decreto-Ley y, por otra parte, en la interpretación jurídica acerca de su aplicabilidad. El análisis se centra en “los aspectos no escritos que condicionan el ejercicio de los derechos laborales consagrados por la norma” (p.117). Uno de los ejes de conflicto en los expedientes analizados es la definición del tiempo de trabajo. Este último, entendido como unidad moderna de medida del trabajo, permite definir la naturaleza del vínculo laboral (dependiente o independiente), y al mismo tiempo, condiciona el nivel y forma de pago del salario. El segundo elemento que aparece en los expedientes analizados es el peso de la “sinonimia entre feminidad y gratuidad” en las decisiones de los jueces, lo que implica la denegación de derechos.

En el quinto capítulo, Débora Garazi analiza, a través de expedientes judiciales, la manera en la que este “régimen de invisibilidad” se extiende también a otros oficios femeninos. Al considerar que el rol asignado a las mujeres es la realización de las tareas doméstica, los fallos borran las fronteras con el trabajo de las mucamas de hotel que a veces eran caracterizadas como “esposas” del trabajador contratado, o como “servicio doméstico” de los dueños del hotel, ocultando así su lugar como trabajadoras y sus derechos correspondientes.

En el sexto capítulo, Inés Pérez y Santiago Canevaro analizan las estrategias de las trabajadoras domésticas frente al Tribunal de Trabajo Doméstico de CABA. Los autores dan cuenta de una transformación significativa en las construcciones discursivas que aparecen en los procesos. Si en un principio los discursos del afecto y las relaciones familiares inundaban las demandas, al transitar los años 80, luego de la implementación de la Ley de Contrato de Trabajo, los discursos se vuelven más racionales por la intervención de abogados. Pero, en los años 90, en un contexto de precarización del empleo, los lenguajes del afecto y la racionalidad se superponen en las demandas en tanto que estrategias para lograr el reconocimiento de derechos.

Reseña Bibliográfica

En el último capítulo, Romina Cutuli analiza la génesis de Ley de 2013, dando cuenta de cómo opera en este caso el “régimen de invisibilidad”. La lógica del reemplazo de la ama de casa por la trabajadora doméstica, así como la construcción discursiva del empleador-trabajador contribuyen a la restricción de los derechos incluidos en la ley.

El libro reconstruye minuciosamente la historia de esos “juegos de inclusión/exclusión del servicio doméstico en los derechos laborales” reconocidos a otros trabajadores, y sus justificaciones discursivas. El análisis del modo en que opera el “régimen de invisibilidad” en la producción e interpretación de la ley permite comprender la aparente paradoja entre, por un lado, una gran cantidad de iniciativas desarrolladas a lo largo del siglo XX y XXI con el objeto de equiparar los derechos de las trabajadoras domésticas a los del resto de los trabajadores y, por otro, la persistencia de numerosas restricciones. En este sentido, el libro representa un gran aporte para la historiografía sobre el trabajo doméstico en Argentina, y un punto de partida obligado para futuras investigaciones sobre ese sector tan particular, aún relegado en términos del reconocimiento de sus derechos.